

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintium de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 167-2011-R.- CALLAO, 21 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 30 de setiembre del 2010, mediante la cual el estudiante EDWARD JUNIOR CORDOVA TRUJILLO, con Código N° 063028-K, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés, Niveles Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancia de quinto superior.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 6° del Estatuto de nuestra Universidad, en uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154° Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333° y 374° de la norma acotada;

Que, mediante Oficio N° 012-2011-D-FIARN (Expediente N° 0561) recibido el 21 de enero del 2011, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución N° 243-2010-CF-FIARN, mediante la cual se propone otorgar subvención al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 081-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 077-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de febrero del 2011; al Informe N° 124-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de febrero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E :**

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 468.00 (cuatrocientos sesenta y ocho nuevos soles), a favor del estudiante **EDWARD JUNIOR CORDOVA TRUJILLO**, con Código N° 063028-K, del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Inglés, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos

Naturales, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

**3º DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico, así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; OGA; OPLA;  
cc. OCI; OAGRA; OFT, OCP, RE, e interesado.